



Ajuntament de Benicàssim

Contratacion
Expte 9357/2024

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS” para el Ayuntamiento de Benicàssim. (Expte 2024/9357/03SUM.)

Benicàssim, a 8 de agosto 2024 , a las 9:00 horas (Telemática)

INTEGRANTES

Presidenta: D^a. Alicia Aragonés, Tesorera Municipal

Los vocales :

D. Antonio Artola, Secretario del Ayuntamiento

D. Vicent Badenes, Interventor del Ayuntamiento

D. Clemente Martín, Ingeniero Técnico de Servicios.

Secretaria: D^a Raquel Oller, Técnico de Gestión de la Sección de Contratación.

I.-DESARROLLO DE LA SESIÓN

Como consideración previa a iniciar el acto de valoración del sobre A de la documentación relativa a los criterios no cuantificables, indicados en la Memoria Técnica del servicio de la presente licitación electrónica, los miembros de la Mesa de Contratación (Secretario del Ayuntamiento), declaran expresamente, en cumplimiento de Plan de medidas antifraude aprobado por Decreto 2022-2527, de fecha 17/08/2022 y art 64 LCSP 9/2017, bajo su responsabilidad que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto e intereses con respecto al Contrato de “**SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS**”, aprobado por Decreto de Alcaldía 2024-2428 de fecha 16/07/2024 y en el que ha concurrido el anterior licitador.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo “... *al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación*”.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

Raquel Oller Rubert (1 de 5)
Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 08/08/2024
Firma: 11a32c1f518ecd947b708880c481cd15f
HASH: 11a32c1f518ecd947b708880c481cd15f



Alicia Aragonés Belf (2 de 5)
Presidenta
Fecha: 08/08/2024
Firma: 11a32c1f518ecd947b708880c481cd15f
HASH: 11a32c1f518ecd947b708880c481cd15f



Vicent Badenes Escrig (3 de 5)
Interventor
Fecha: 08/08/2024
Firma: 375f5f5067d324c354b06cc9c50a9b9576
HASH: 375f5f5067d324c354b06cc9c50a9b9576





Ajuntament de Benicàssim

Contratacion
Expte 9357/2024

b) Asimismo, pondrán en conocimiento del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Benicàssim, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarían obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de esta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurrirán en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1. del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL

Por la Secretaria de la Mesa, se pone en conocimiento de sus miembros el informe técnico aportado por el responsable del contrato de fecha 06/08/2024, relativa a la valoración de la documentación de los criterios no cuantificables/juicio valor, (Sobre A), según la Memoria Técnica del servicio presentada por el único licitador, el cual la Mesa asume íntegramente, siendo el contenido del mismo, el siguiente:

*"...A petición de la Mesa de Contratación reunida en el día de hoy, y con motivo de la adjudicación del contrato de "SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE OBRAS", se solicita informe al técnico que suscribe, sobre la valoración de los criterios no cuantificables, indicados en las **Memoria Técnica del servicio** presentadas por los licitadores, tal y como se indica en el PPT elaborado para tal fin, INFORMÁNDOSE al respecto:*

De la revisión de la documentación administrativa, se han aceptado la única plica presentada:

- **PLICA Nº 1: AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS SL (AUTOELEC SL)**

*Se procede a revisar la documentación de la **Memoria Técnica del servicio** referida a la asistencia técnica y al servicio posventa, valorándose los aspectos indicados en el PPT, que dice:*

16.3.- Asistencia Técnica y Servicio Posventa:
(Criterio NO Cuantificable). Se valorará hasta **20 puntos**.

Antonio Antón Dols (4 de 5)
gerente de servicios
Fecha: 06/08/2024
HASH: 77d059bfc386da0c5810230b7a8ac44a



Clemente Martín Brandocheñi (5 de 5)
gerente de servicios
Fecha: 06/08/2024
HASH: 7603e76ceb47901aeb29b7c911e794af





Ajuntament de Benicàssim

Contratación
Expte 9357/2024

Para ello, las empresas licitadoras, presentarán una **Memoria Técnica del servicio Posventa** con todas las características reunidas por el contratista para la asistencia técnica y el servicio postventa del presente contrato y que redunden en una mejor prestación del servicio, valorándose así, la calidad, garantía, eficacia y eficiencia del servicio objeto del contrato.

Para que la valoración sea ecuaníme para todas las ofertas, se propone que los licitadores presenten sus Memorias Técnicas, siguiendo los siguientes puntos:

- **Grado de atención y asesoramiento** personalizados para el Ayuntamiento, hasta **7** puntos.
- La **metodología** para la entrega del **suministro**, así como para el asegurar un correcto **almacenamiento**, hasta **5** puntos.
- La **metodología y facilidades** para la realización de los pedidos, la comprobación de la facturación, la solicitud de presupuestos, hasta **3** puntos.
- Listado de primeras **marcas** proveedoras y abastecedoras de la empresa, hasta **2** puntos.
- Medidas impuestas con el **medio ambiente**, hasta **3** puntos.

Así como cualquier otra indicación que redunde en la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del suministro.

Seguidamente se valora la Memoria Técnica de la empresa AUTOELEC SL, desglosada en apartados y que influirán directamente en la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del servicio objeto del contrato, es la siguiente (máximo 20 puntos):

PLICA	Atención (7)	Entrega (5)	Pedidos (3)	Marcas (2)	MAmbiente (3)	TOTAL (20)
AUTOELEC SL	6	5	2	2	1	16

En la Memoria se realiza una presentación de la empresa, indicando los medios técnicos e instalaciones que la capacitan para el desarrollo del contrato con garantías. En cuanto al grado de atención destaca por su compromiso a realizar visitas regulares informando de los avances del mercado. La metodológica del suministro es correcta y garantiza una adecuada trazabilidad de los mismos, contando con una amplia flota de reparto. En cuanto a las facilidades para pedidos y cuestiones administrativas dispone de una plantilla y procedimientos adecuados y dispone de un amplio abanico de marcas y proveedores del mercado del automóvil. Para su gestión medioambiental indica que realizará la retirada gratuita de aceites usados.

Es todo cuanto tengo que informar, no obstante, la Mesa de Contratación, siempre con su superior criterio adoptará la decisión que considere más procedente.

.../...”

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la **apertura** y descifrado del Sobre/archivo electrónico «B». Oferta económica y criterios cuantificables de la única plica presentada **PLICA Nº 1: AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS SL (AUTOELEC)**, dándose traslado de dicha documentación al Responsable del contrato - Ingeniero técnico industrial - (C. Martín), siendo el contenido del Sobre B el siguiente:

a) Oferta económica :





Ajuntament de Benicàssim

Contratacion
Expte 9357/2024

- Tabla a efectos de valoración ofertas:

	TIPO	OFERTA
CAP I . LUBRICANTES/QUÍMICOS	25,34	20,27
CAP II : FILTROS	144,72	97,86
CAP III : ELECTRICIDAD/BATERIAS/ILUMINACIÓN	367,43	293,95
CAP IV : NEUMÁTICOS	573,91	373,76
CAP V ACCESORIOS	9,64	7,72
CAP VI : RECAMBIOS MOTOR	159,64	127,71
TOTAL TIPO	1280,69	921,27

* se adjunta listado de precios unitario detallados y ofertados conforme al Anexo del PPT

b) C. cuantificables :

- Porcentaje de descuento sobre PVP en suministros NO incluidos en Anexo: **30%**

- Retirada gratuita de todos los tipos de residuos (peligrosos y no peligrosos) generados por los mantenimientos de vehículos: **SI**.

Asimismo, de conformidad con la cláusula 16.4 Ppt, para que esta mejora sea valorada se presenta la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de compromiso de retirada de Residuos durante toda la vigencia del contrato.
- Memoria Técnica de Retirada de Residuos de la metodología a seguir, lo más detallado posible, con procedimientos incluidos, indicando todos los pasos a realizar desde la solicitud de retirada hasta la llegada a vertedero autorizado de los residuos.
- Datos de la empresa transportista y gestora de los residuos con sus correspondientes autorizaciones y certificaciones actualizadas y en vigor. La autorización del gestor incluirá como mínimo, los siguientes residuos peligrosos (códigos LER)





Ajuntament de Benicàssim

Contratacion
Expte 9357/2024

De la documentación del Sobre B se da traslado al Responsable del contrato (Ingeniero Técnico de Servicios) para que emita informe al respecto de valoración la documentación de los criterios evaluables automáticamente de la empresa única presentada **PLICA Nº 1: AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS S.L. (AUTOELEC)**, suspendiéndose la sesión.

III. CONCLUSIÓN :

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula 15ª, 16 y concordantes del PCAP y art. 22 RD 817/2009 de 8 de mayo y art 326 LCSP 9/2017 y el informe técnico de fecha 06/08/2024, **viene en acordar:**

- **Valorar** la documentación cuya ponderación depende de un Juicio de Valor de la **única plica presentada n.º 1 AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS S.L.**, con CIF B12320081 según el Informe citado, con la siguiente puntuación:

PLICA	Atención (7)	Entrega (5)	Pedidos (3)	Marcas (2)	MAmbiente (3)	TOTAL (20)
AUTOELEC SL	6	5	2	2	1	16

- **Dar traslado** al responsable del contrato (Ingeniero Técnico de Servicios) del contenido del **sobre B, Oferta económica y criterios cuantificables, de la única plica presentada Plica n.º 1 AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS S.L.**, a fin de que se emita informe técnico de valoración de la oferta según los criterios recogidos en la cláusula 11ª del PCAP, de conformidad con la cláusula 16 PCAP .

La fecha y lugar de celebración de la 3ª Mesa de Contratación, será el **martes 13 de agosto a las 12:00 h**, donde previo conocimiento del informe técnico del responsable del contrato sobre la valoración de la documentación correspondiente al Sobre B, (Proposición económica y Documentación cuantificable de forma automática) se procederá a la valoración, clasificación y propuesta de adjudicación y en su caso, comprobación de valores anormales de la oferta.-

Y en prueba de conformidad con lo actuado se levanta la presente Acta que tras su lectura la firman los presentes.

La Presidenta,

Las Vocales

La Secretaria,

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ASUNTO

Valoración CRITERIOS NO CUANTIFICABLES
para la contratación de
"SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS DE
LA BRIGADA DE OBRAS"

INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO DE SERVICIOS

A petición de la Mesa de Contratación reunida en el día de hoy, y con motivo de la adjudicación del contrato de "SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE OBRAS", se solicita informe al técnico que suscribe, sobre la valoración de los criterios no cuantificables, indicados en las **Memoria Técnica del servicio** presentadas por los licitadores, tal y como se indica en el PPT elaborado para tal fin, INFORMÁNDOSE al respecto:

De la revisión de la documentación administrativa, se han aceptado la única plica presentada

- **PLICA Nº 1:** AUTO APLICACIONES ELÉCTRICAS SL (AUTOELEC SL)

Se procede a revisar la documentación de la **Memoria Técnica del servicio** referida a la asistencia técnica y al servicio posventa, valorándose los aspectos indicados en el PPT, que dice:

16.3.- Asistencia Técnica y Servicio Posventa:

(Criterio NO Cuantificable). Se valorará hasta **20 puntos**.

Para ello, las empresas licitadoras, presentarán una **Memoria Técnica del servicio Posventa** con todas las características reunidas por el contratista para la asistencia técnica y el servicio postventa del presente contrato y que redunden en una mejor prestación del servicio, valorándose así, la calidad, garantía, eficacia y eficiencia del servicio objeto del contrato.

Para que la valoración sea ecuaníme para todas las ofertas, se propone que los licitadores presenten sus Memorias Técnicas, siguiendo los siguientes puntos:

- **Grado de atención y asesoramiento** personalizados para el Ayuntamiento, hasta **7 puntos**.
- La **metodología** para la entrega del **suministro**, así como para el asegurar un correcto **almacenamiento**, hasta **5 puntos**.
- La **metodología y facilidades** para la realización de los pedidos, la comprobación de la facturación, la solicitud de presupuestos, hasta **3 puntos**.
- Listado de primeras **marcas** proveedoras y abastecedoras de la empresa, hasta **2 puntos**.
- Medidas impuestas con el **medio ambiente**, hasta **3 puntos**.

Así como cualquier otra indicación que redunde en la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del suministro.

Seguidamente se valora la Memoria Técnica de la empresa AUTOELEC SL, desglosada en apartados y que influirán directamente en la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del servicio objeto del contrato, es la siguiente (máximo 20 puntos):





PLICA	Atención (7)	Entrega (5)	Pedidos (3)	Marcas (2)	MAmbiente (3)	TOTAL (20)
AUTOELEC SL	6	5	2	2	1	16

En la Memoria se realiza una presentación de la empresa, indicando los medios técnicos e instalaciones que la capacitan para el desarrollo del contrato con garantías. En cuanto al grado de atención destaca por su compromiso a realizar visitas regulares informando de los avances del mercado. La metodológica del suministro es correcta y garantiza una adecuada trazabilidad de los mismos, contando con una amplia flota de reparto. En cuanto a las facilidades para pedidos y cuestiones administrativas dispone de una plantilla y procedimientos adecuados y dispone de un amplio abanico de marcas y proveedores del mercado del automóvil. Para su gestión medioambiental indica que realizará la retirada gratuita de aceites usados.

Es todo cuanto tengo que informar, no obstante, la Mesa de Contratación, siempre con su superior criterio adoptará la decisión que considere más procedente.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

